

CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo,
Juventud e Igualdad

Dirección Territorial de Trabajo y Labora

2026/03099 *Anuncio de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad sobre la modificación de estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Provincial de Empresarios del Transporte por Carretera Especializado. Número de depósito: 46000137.*

ANUNCIO

Resolución de la dirección territorial de trabajo y labora, por la que se acuerda el depósito de la modificación de estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Provincial de Empresarios del Transporte por Carretera Especializado con número de depósito 46000137 (anteriormente codificada con el número 46/120).

I. La organización empresarial denominada Asociación Provincial de Empresarios del Transporte por Carretera Especializado, tiene depositados desde el 30/06/1977, en esta Dirección Territorial de Empleo y Labora, el Acta de Constitución y sus Estatutos de acuerdo con la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, bajo el número 46000137 en el Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales (DEOSE), anteriormente codificados con el número 46/120.

II. El día 18/02/2026, a las 10:27 horas, Francisco Corell Quiles, representante legal de la Asociación Provincial de Empresarios del Transporte por Carretera Especializado, presentó por medios electrónicos ante el DEOSE (registro de entrada número 46/2026/000041) la solicitud de depósito de la modificación de los estatutos de dicha organización, acompañada de la documentación que a continuación se indica:

1. Certificación relativa de la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación Provincial de Empresarios del Transporte por Carretera Especializado, celebrada el 28 de enero de 2026, en la que se acordó, entre otros, la modificación de sus Estatutos.

2. Firman dicha acta D. Carlos García Viana, en calidad de Secretario y D. Francisco Corell Quiles, como Presidente. Texto íntegro de los nuevos estatutos.

III. La competencia para dictar la resolución autorizando el presente expediente corresponde a la directora territorial de Trabajo y Labora en la provincia de Valencia, de conformidad con el artículo 47.3 de la Orden 6/2025, de 9 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, en relación con Decreto 19/2026, de 13 de febrero, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo,



Juventud e Igualdad (Disposición Transitoria Única), quien ostenta la condición de autoridad laboral de la provincia, así como lo establecido en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, en el artículo 13.2 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo y en el artículo 4 de la Orden 1/2016, de 19 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se crea y se regula el depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales de la Comunitat Valenciana con funcionamiento a través de medios electrónicos.

IV. Examinada y verificada la documentación presentada, se ha comprobado que se cumplen los requisitos establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical; en los artículos 4, 7 y 13 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo; en la Orden 1/2016, de 19 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo; y finalmente, en los estatutos de la propia Asociación Provincial de Empresarios del Transporte por Carretera Especializado.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección Territorial

Resuelve

Primero: Acordar el depósito de la modificación de los estatutos de la Asociación Provincial de Empresarios del Transporte por Carretera Especializado, según la redacción dada a los mismos por la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 28 de enero de 2026.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia de este en la sede electrónica de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral (Deose2 - Portal Gestor).

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y en el artículo 7 de la Orden 1/2016, de 19 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, la presente resolución podrá ser impugnada directamente ante los órganos jurisdiccionales del Orden Social, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de aquél en que sea recibida su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

València, 6 de marzo de 2026.—La directora territorial de Trabajo y Labora, Silvia Olga Enguix Gadea.

